



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 01/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 01/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 20 de enero de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio D. GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-05339304-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar las Resoluciones dictadas por el Presidente del Directorio, Dr. Daniel Somma, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2020-181-APN-APNAC#MAD hasta la RESOL-2020-182-APN-APNAC#MAD, ambas del 28 de diciembre de 2020 y la RESOL-2021-1-APN-APNAC#MAD del 6 de enero de 2021; la dictada por el Vocal a cargo de la Presidencia del Directorio, Francisco González Táboas, según el siguiente detalle: RESOL-2020-183-APN-APNAC#MAD del 30 de diciembre de 2020 y la dictada por la Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia del Directorio, Lic. Natalia Jauri, según el siguiente detalle: RESOL-2021-2-APN-APNAC#MAD del 8 de enero de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2020-85297728-APN-DCYD#APNAC, el cual forma parte integrante de la medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y

complementarios (EX-2020-89034615-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo administrativo impetrado por el Guardaparque Asistente (G-2) Fernando MOROSINI (M.I. N° 25.898.320). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa según los términos del Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549 (EX-2020-48350111-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el reclamo administrativo impetrado por el Guardaparque Asistente (G-2) Luciano Antuel SANCHEZ (M.I. N° 34.674.691). Hacer saber que la presente Resolución agota la vía administrativa según los términos del Artículo 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 (EX-2020-09705974-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Con respecto a los Puntos Tercero y Cuarto, el vocal, Claudio González, manifiesta que, si bien se trata de un reclamo justo por parte de los guardaparques, no fue posible encuadrarlo dentro del marco legal para hacerle lugar. En este sentido, resalta la importancia de trabajar para resolver los aspectos de fondo del sistema y reducir los procesos burocráticos.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2020-77530383-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2020-77530383-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2020-67394431-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2020-90759176-APN-DP#APNAC de acuerdo a la Categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y periodo que allí se indica (EX-2020-87961530-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rechazar el recurso

jerárquico interpuesto por el Guardaparque Gpque. Sergio GIMÉNEZ (DNI N°13.676.212) contra la Disposición DI-2020-403-APN-DNO#APNAC. Hacer saber que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/1972 (t.o. 2017), sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado por el Artículo 94 de dicho Reglamento (EX-2020-54422799-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, que como Anexo IF-2020-90019398-APN-DNOAPNAC, forma parte de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir lo aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Coordinación al Intendente del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, y al Director Técnico de la Dirección Nacional de Conservación, respectivamente (EX-2020-58743850-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el “Reglamento para el uso de Vehículos Aéreos No Tripulados en Áreas Protegidas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES”, el cual como Anexo IF-2020-90042230-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2019-14765540-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por eximidos de la aplicación de la tarifa de Derechos de Acceso del Parque Nacional Iguazú a QUINIENTOS (500) visitantes residentes y no residentes de la provincia de Misiones, los días sábados, domingos y feriados hasta el 18 de diciembre de 2020 (EX-2020-50951650-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ceder sin cargo UNA (1) Pick Up marca NISSAN modelo FRONTIER 4X4, Año 2008, Motor N° M1A308518 Chasis N° 94DCEUD228J968774, Dominio HAU-280, inventario N° 13945, UNA (1) Pick Up marca TOYOTA modelo HILUX 4X4, Año 1999, Motor N° 3L-4765846, Chasis N° 8AJ33LNA3X9320787, Dominio CWS-419, inventario N° 13943 y UNA (1) CAMIONETA marca CHEVROLET modelo S-10, Año 2004, Motor N° 40704171456, Chasis N° 9BG138BC04C426947, Dominio ENL-430, Inventario N° 13944 de la Intendencia del Parque Nacional Copo con destino a la MUNICIPALIDAD DE PAMPA DE LOS GUANACOS - departamento Copo con domicilio en la calle San José de Calasanz N° 336 - Tel (3841) 491265 – provincia de Santiago del Estero (EX-2019-57610746-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2020-89333549-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y periodo que se allí consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el Anexo IF-2020-89333549-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de

Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2020-83654616-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2020-90898792-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Exceptuar a la persona incluida en el IF-2020-90898792-APN-DP#APNAC, de lo establecido en el inciso c), punto II, del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 735/2016, al solo efecto de posibilitar las contrataciones en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, de acuerdo al Nivel y Grado que se consigna, por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 (EX-2020-89957600-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2021-02442863-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2020-87961377-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia prorrogar desde el 1° de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, el otorgamiento de la suma fija mensual que venía percibiendo el personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones HD N° 238/2004, HD N° 92/2005, HD N° 310/2005, HD N° 30/2006, HD N° 349/2006, HD N° 27/2007, HD N° 15/2008, HD N° 16/2008, HD N° 17/2008, HD N° 56/2008, HD N° 57/2008, HD N° 191/2008, HD N° 192/2008, HD N° 6/2009, PD N° 166/2009, PD N° 16/2010, PD N° 153/2010, PD N° 208/2010, PD N° 274/2010, PD N° 340/2010, PD N° 385/2010, HD N° 35/2010, HD N° 53/2010, HD N° 62/2010, PD N° 385/2010, PD N° 406/2010, HD N° 78/2010, HD N° 82/2010, HD N° 2/2011, HD N° 51/2011, HD N° 89/2011, HD N° 128/2011, HD N° 145/2011, HD N° 171/2011, HD N° 187/2011, HD N° 225/2011, HD N° 259/2011, HD N° 279/2011, HD N° 317/2011, HD N° 9/2012, HD N° 15/2012, HD N° 59/2012, HD N° 83/2012, HD N° 103/2012, HD N° 124/2012, HD N° 37/2013, PD N° 15/2014, HD N° 232/2014, PD N° 12/2015, HD N° 18/2016, HD N° 17/2017, HD N° 63/2018, HD N° 630/2018, PD N° 1/2019, HD N° 32/2019, PD N° 7/2020 y PD N°

79/2020 por el importe de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.244.-) por agente, de carácter remunerativo y no bonificable, con los alcances y excepciones que se establecen en la presente. Exceptuar de los alcances de la presente medida a aquellos agentes que se encuentren adscriptos en otro organismo, al personal que por cualquier motivo se encuentre en situación de licencia sin goce de haberes o por largo tratamiento a excepción de quienes estén gozando la licencia por maternidad y adopción, al personal contratado sin relación de dependencia sin distinción de su Fuente de Financiamiento, al personal contratado bajo el régimen de locación de servicios (Decreto N° 1.109/2017), al personal del Escalafón Si.N.E.P que perciba el suplemento por Función Ejecutiva, integrantes del Directorio y Personal Extraescalafonario (EX-2020-03892689-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar a los agentes citados en el Anexo IF-2021-02502854-APN-DP#APNAC la cantidad de Unidades Retributivas mensuales allí señaladas a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 (EX-2021-00579818-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia autorizar la flexibilización de la operatoria de los servicios brindados por los concesionarios habilitados en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Determinar que para obtener el beneficio establecido en el Artículo 1°, cada concesionario deberá presentar en la correspondiente Intendencia una propuesta a tal fin, quedando su correspondiente aprobación sujeta a la consideración del análisis de cada Unidad de Conservación, la cual deberá ser aprobada mediante acto dispositivo. Establecer que la excepción de la flexibilización de la operatoria establecida en los Artículos 1° y 2° tendrá una vigencia máxima hasta el 30 de abril de 2021. Determinar que las Intendencias de las áreas protegidas deberán comunicar a la Dirección Nacional de Uso Público las propuestas de flexibilización realizadas por los concesionarios, así como toda decisión administrativa amparada en los términos de la medida. Determinar que la fecha a partir de la cual deberán hacerse efectivos los pagos de los cánones alcanzados por el diferimiento de pago autorizado mediante el Artículo 3° de la Resolución del Directorio N° 216/2020 será el 30 de abril de 2021 (EX-2020-82404226-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el Pliego licitatorio compuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2020-82343953-APN-DPR#APNAC), Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2021-05074751-APN-DPR#APNAC), documentación gráfica (IF-2020-82143708-APN-DPR#APNAC) y Planilla de Cómputo y Presupuesto (IF-2020-82307165-APN-DPR#APNAC) documentación que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas (IF-2019-68464597-APN- DNCOPRCYF#JGM), aprobado por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros DI-2019-22-APN-ONC#JGM, establecen los términos y pautas que regirán el pertinente llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la Refacción y Mejoramiento del Edificio Intendencia Parque Nacional Ciervos de los Pantanos . Autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, bajo los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, Sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la Refacción y Mejoramiento del Edificio Intendencia Parque Nacional Ciervos de los Pantanos con un presupuesto oficial e inicial de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$25.228.180,74) (EX-2020-82464333-

APN-DPR#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, el Presidente pone al tanto de los miembros del Directorio el estado de trámite de la cesión sin cargo del BIP Capitán Oca Balda por parte del INIDEP a la Administración de Parques Nacionales. El día de ayer el Director del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, Lic. Oscar Padín, envió una nota solicitando nuestra ratificación de interés en la prosecución de las tramitaciones. Previo a responder, realizamos la consulta a la AABE, a fin de que nos instruya acerca de los pasos a seguir de acuerdo a la normativa vigente. Con esa información, ratificaremos nuestro interés de recibir, en cesión sin cargo, la nave. En tal sentido, cabe destacar la amplia y dedicada colaboración que prestaran tanto el Lic. Oscar Padín como, particularmente, el Capitán Alejandro Latte y el Ing. Antonio Escudero del INIDEP en la revisión, evaluación de las condiciones operativas y alistamiento de la Nave Oca Balda previa a la Operación de Remolque. En relación a los aspectos logísticos y operativos (alquiler del generador, servicio de remolque hasta el Astillero, diseño del “Plan de Remolque” a presentar a Prefectura Naval Argentina, entre otros) se encuentran ya resueltos. En tal sentido, el Presidente destacó la amplia colaboración que brindaron tanto la Ing. Ana Liz Flores (Representante de la Fundación Wyss en Argentina) como el Lic. Hernán Casañas. Esta colaboración comprendió, tanto a la puesta en disponibilidad de los fondos de la donación que hiciera oportunamente la Fundación Wyss así como, a proveer a la adecuada resolución de las distintas facetas (antes mencionadas) que comprenden la operación de remolque de la Nave Oca Balda desde el Puerto de Mar del Plata hasta el Astillero Río Santiago (Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires).

El vocal, Francisco González Táboas expresa la necesidad de aumentar la red de viveros nativos dentro de las áreas protegidas, que en la actualidad ascienden a diez. El Presidente comparte este criterio y considera importante el aporte a la restauración de ambientes que realizan los viveros existentes así como a la difusión de la flora arbórea y arbustiva nativa. Coincide en dar impulso al proyecto de conformación de nuevos espacios similares. La Vicepresidenta acompaña la idea, al igual que el resto del Cuerpo Colegiado.

Por último, la Vicepresidenta comenta acerca de la distinción otorgada al programa “Ecos del Parque TV, un programa sobre los Parques Nacionales y el Medio Ambiente”, con el premio “Martín Fierro Federal 2019”, en la categoría documental en televisión.

La producción es generada desde el Parque Nacional Nahuel Huapi por integrantes del equipo de comunicación del área protegida y, se realiza desde el año 2011 de manera continuada.

El Directorio expresa su reconocimiento al conjunto de trabajadoras y trabajadores que llevan adelante esta iniciativa de excelencia y el compromiso asumido, instándolos a continuar por este camino, comunicando y difundiendo los valores naturales y culturales del Parque Nacional.

Se deja constancia de que el Vocal Carlos Corvalán, por cuestiones operativas aún no cuenta con token, razón por la cual se encuentra imposibilitado para proceder a las firmas de los actos administrativos y de la presente, manifestando que se encuentra de acuerdo con todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 12:30hs. horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.01.20 19:56:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.01.20 20:09:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.01.21 11:30:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2021.01.21 14:17:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 02/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 02/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 14:00 horas del día 25 de enero de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio D. GONZÁLEZ, Sr. Eugenio MAGLIOCCA y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-06787797-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Presentación del Director General de Administración junto al Director de Presupuesto y Control de Gestión: Estado Presupuesto 2021.

Ingresan a la reunión el director general de Administración, Joaquín Larrañaga y el director de Presupuesto y Control de Gestión, Pablo Togneri. Realizan una presentación, que se acompaña al presente, de “Evaluación de inicio de ejercicio del Presupuesto 2021”.

En primer lugar, informan el presupuesto con el que cuenta la APN para este ejercicio, que asciende a \$3.116.322.316 y su distribución en los principales grupos de gastos. Continúan con la asignación del presupuesto operativo (\$718.375.573) a las áreas de Casa Central y la incidencia del presupuesto por área protegida, teniendo en cuenta que el total a distribuir entre éstas es de \$280.170.171.

Luego exponen la formulación presupuestaria con relación a los principales grupos de gasto y a las áreas protegidas.

Finalizan con la puesta en conocimiento de la variación sobre el presupuesto 2020.

Indican que ya están trabajando a fin de solicitar los remanentes de años anteriores para cubrir el déficit del corriente año. Estos remanentes serían de aproximadamente \$700 millones.

Con respecto a la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas, recibieron una asignación muy por debajo de la solicitada, al igual que la mayoría de las áreas.

Teniendo en cuenta esta situación, se deberá trabajar a fin de solicitar un pedido de incremento general.

El Directorio resuelve analizar la presentación realizada por los Directores y mantener una nueva reunión por esta temática.

PUNTO SEGUNDO.- Actualización proyectos “Majestic” y “Palacio Haedo”.

Con relación al proyecto “Majestic”, el Presidente pone en conocimiento del Cuerpo Colegiado que la Dirección Nacional de Infraestructura de esta Administración de Parques Nacionales ha avanzado con el Plan de necesidades y que un equipo de la AABE se encuentra trabajando en el proyecto del Plan de Obras.

Teniendo en cuenta que no contamos con el financiamiento para esta obra, se está motorizando el apoyo de la Dirección Nacional de Arquitectura y se planteó considerar la puesta en valor de Ancón a fin de cubrir parte del presupuesto necesario.

El proyecto “Palacio Haedo”, en lo que se refiere a la obra civil de refuncionalización interna, lo llevará adelante la Dirección Nacional de Arquitectura. La APN deberá conseguir los recursos para el equipamiento interior.

En ambos proyectos, se contará con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

PUNTO TERCERO.- Actualización estado de gestión cesión sin cargo buque “Oca Balda”.

El Presidente informa que en razón de una divergencia en la interpretación legal de cómo tramitar la cesión del buque, se tuvo que realizar una consulta a la AABE a fin de que indique los pasos a seguir.

Desde la Agencia de Administración de Bienes del Estado respondieron que el mecanismo legal a llevar adelante es el de “traslado de un bien mueble de una jurisdicción a otra”. Habiendo sido aclarada esta situación e informada al INIDEP, se continúa con el trámite administrativo.

Con respecto a los aspectos logísticos y operativos (alquiler del generador, servicio de remolque hasta el Astillero, entre otros) se encuentran ya resueltos.

La Armada Argentina nos prestará su apoyo con tripulación que llevará adelante la operación de remolque.

Con relación al diseño del “Plan de Remolque”, se encuentra casi finalizado por lo que, en breve, se le presentará a la Prefectura Naval Argentina.

Por último, indica que se mantendrá la póliza de seguro tomada por el INIDEP con el Banco Provincia de Buenos Aires.

Cumplimentados todos los requisitos que comprenden la operación de remolque de la Nave Oca Balda, se procederá a trasladarla desde el Puerto de Mar del Plata hasta el Astillero Río Santiago (Ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires).

Siendo las 16:20hs. horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.01.26 12:02:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.01.26 12:16:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.01.26 17:21:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.01.27 11:33:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2021.01.27 11:58:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 03/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 03/2021. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 27 de enero de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Natalia JAURI y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio D. GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALAN, Sr. Eugenio MAGLIOCCA y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-07594325-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución dictada por el Presidente del Directorio, Dr. Daniel Somma, según el siguiente detalle: desde la RESOL-2021-3-APN-APNAC#MAD del 20 de enero de 2021. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el “Reglamento para el Visado de Planos de Mensura de Inmuebles en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales” que, como Anexo IF-2020-72325807-APN-DCA#APNAC, forma parte de la medida. Dejar sin efecto el procedimiento de solicitud de visado de planos establecido en el Capítulo III - Tramitación administrativa. Planos - de la Resolución del Directorio N° 14/2006 el que deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado en el Artículo 1° (EX-2020-71970945-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas,

estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y el agente citado en el Anexo IF-2021-03665630-APN-DP#APNAC de acuerdo a la Categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y periodo que allí se indica (EX-2020-89847456-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la AGRUPACIÓN MAPUCHE CURRUHUINCA (C.U.I.T. N° 30-67256787-0) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (Re.N.A.R.I.), como prestador de servicios en jurisdicción del Parque Nacional Lanín en el rubro de “ÁREA DE USO DIURNO”. Autorizar a la AGRUPACIÓN MAPUCHE CURRUHUINCA a desarrollar un servicio de área de uso diurno y recreativa, denominada “Xawun Weney Bike Park”, con zona de mesas y bancos, circuitos de habilidad para actividades en bicicleta (tales como pump track, área de saltos, área de equilibrio), baños secos, casilla de cobro y estacionamiento, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín. Determinar que la autorización conferida en el Artículo 2° de la presente tendrá vigencia por un plazo de TRES (3) años desde la fecha en que esta actividad turística se encuentre permitida en el Parque Nacional Lanín, conforme la normativa de apertura de actividades dictada a tal efecto (EX-2018-26533423-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto las resoluciones del Directorio RESFC-2019-294-APN-D#APNAC y RESFC-2019-532-APN-D#APNAC. Aprobar el “Reglamento para el Otorgamiento de Licencia de Uso de la Marca “Parques Nacionales de Argentina” por parte de Terceros”, el “Tarifario de Valores de Licencias”, el Documento “Declaración de la Misión, la Visión, y los valores de la Administración de Parques Nacionales” y el modelo de contrato a suscribirse, que como documentos IF-2020-85298688-APN-DNUP#APNAC, IF-2020-75845377-APN-DM#APNAC, IF-2020-76696355-APN-DM#APNAC e IF-2020-76007726-APN-DM#APNAC forman parte integrante de la medida. Aprobar el isologotipo identificatorio de la marca “Parques Nacionales de Argentina”, que como Anexo IF-2020-75835253-APN-DDEIAV#APNAC forma parte integrante de la Resolución. Encomendar a la Dirección Nacional de Uso Público la confección de una “Guía de estilo de la marca Parques Nacionales” que delimite los usos permitidos de la marca “Parques Nacionales de Argentina”. Facultar a la Dirección Nacional de Uso Público para otorgar la licencia de uso de marcas. Encomendar a la Dirección de Mercadeo la modificación de la inscripción de la marca “Parques Nacionales de Argentina” en el Registro de Marcas del del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) (EX-2019-78015104-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar créditos incobrables a las sumas que adeudan los sujetos citados en el Anexo IF-2020-73904133-APN-DAD#APNAC. Establecer que la presente declaración de incobrabilidad no implica renuncia por parte del ESTADO NACIONAL al cobro de sus acreencias, de subsanarse los impedimentos que obligaron a su dictado (EX-2020-68975799-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0045-CDI20 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. el servicio de cobertura de seguro por Incendio y

Responsabilidad Civil de los edificios de la Casa Central del Organismo, por el término de UN (1) año. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74-0045-CDI20 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 87.498,25). Aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2021-01253377-APN-DAD#APNAC, y sus Anexos Nros. I (IF-2021-01255056-APN-DAD#APNAC) y II (IF-2021-01255530-APN-DAD#APNAC), entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo y sus Anexos Nros. I y II al Director General de Administración del Organismo. Facultar al Director General de Administración a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra correspondiente al presente procedimiento (EX-2020-90204504-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia rescindir la Orden de Compra N° 74-1413-OC20 celebrada con la firma "HUACO S.A." (C.U.I.T. N° 30-70873181-8). Determinar que, a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, se intime a depositar en la cuenta del Organismo que se indique para tal fin, a la firma "HUACO S.A." (C.U.I.T. N° 30-70873181-8) la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), equivalente al DIEZ por ciento (10 %) del monto total celebrado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes (EX-2020-61954635-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Disposición DI-2020-335-APN-PNI#APNAC dictada por la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, mediante la cual se aprobó el Proyecto "Observatorio de Aves en el Parque Nacional Iguazú". Aprobar el texto del Acta Complementaria a ser suscripta entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y AVES ARGENTINAS ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Colaboración Recíproca vigente (de fecha del año 2005), la que, como Anexo IF-2020-90150080-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la medida. Autorizar al Presidente del Directorio a firmar la referida Acta Complementaria en representación del Organismo (EX-2019-103217940-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma. Se deja constancia que el vocal por el Ministerio de Turismo y Deportes, Sr. Francisco González Táboas, se abstiene de lo resuelto, por ser una de las partes involucradas en el convenio, la Organización no Gubernamental donde prestó servicios, previo a ser designado como miembro del Directorio de esta Administración de Parques Nacionales.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la modificación del Apartado 4.1. - Zonificación Interna del Parque Nacional Iguazú, del Capítulo 4 - ZONIFICACIÓN INTERNA Y ZONA DE AMORTIGUAMIENTO- del Plan de Gestión del Parque Nacional Iguazú obrante en el documento IF-2017-27701120-APN-DNC#APNAC, específicamente en la zonificación de la margen izquierda del Río Iguazú desde Puerto Macuco hacia aguas abajo, hasta el límite del Parque Nacional Iguazú, como Zona de Uso Público Extensivo, y cuya nueva expresión cartográfica incluido en el Anexo IF-2020-90626356-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la medida (EX-2019-94608753-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar

el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Técnica a ser suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA) y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, cuyos textos forman parte integrante de la presente como IF-2020-90127692-APN-DNC#APNAC, Anexo I IF-2020-89950331-APN-DNC#APNAC, Anexo II IF-2020-89949960-APN-DNC#APNAC y Anexo III IF-2020-89949666-APN-DNC#APNAC. Autorizar al Presidente del Directorio, Dr. Daniel Jorge SOMMA (D.N.I. N° 13.264.663) a suscribir, en representación de esta Administración, el Convenio aprobado en el Artículo 1° (EX-2020-73020515-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2021-05368490-APN-JG#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar de manera indistinta al Presidente y/o Vicepresidenta del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el presente Convenio aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Técnico en representación de esta ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, al funcionario a cargo de la Dirección Nacional de Conservación y al funcionario a cargo de la Dirección Técnica de Conservación, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, respectivamente (EX-2021-04676956-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2020-79976338-APN-JG#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Técnico en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al presidente del Directorio y al Jefe de Gabinete, respectivamente (EX-2020-78228120-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2021-02624689-APN-JG#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Ing. Daniel SOMMA (D.N.I. N° 13.264.663) a suscribir el Convenio Marco aprobado por el Artículo 1°, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Técnico en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al presidente del Directorio y al Jefe de Gabinete, respectivamente (EX-2020-80208549-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE LANÚS y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2021-05672722-APN-JG#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité de Técnico en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a la Directora General de Recursos Humanos y al Director de Capacitación y Desarrollo de Carrera, respectivamente (EX-2020-77829932-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el texto del proyecto de Convenio Marco de Cooperación a ser suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES el que, como Anexo IF-2021-05679864-APN-JG#APNAC, forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1º de la presente, en representación de este Organismo. Designar como representantes titular y suplente del Comité Técnico en representación de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a la Directora General de Recursos Humanos y al Director de Capacitación y Desarrollo de Carrera de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, respectivamente (EX-2020-70028250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Locación de Inmueble N° 74-0037-CDI20 para la locación del inmueble sito en la calle Carlos Pellegrini N° 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a oficinas de la Sede Central del Organismo, por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 2021, con opción a prórroga por hasta igual período. Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Locación de Inmueble a “SILVIA ELENA TAMMONE Y OTRA CONDOMINIO” (C.U.I.T. N° 30-71181902-5), por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (U\$S 980.000.-). Aprobar el modelo de contrato a celebrarse entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y "SILVIA ELENA TAMMONE Y OTRA CONDOMINIO" (C.U.I.T. N° 30-71181902-5) que, como Anexo IF-2021-03001220-APN-DGA#APNAC, forma parte de las presentes actuaciones y, delegar la facultad de suscribir el documento, en representación del Organismo, al señor Presidente del Directorio. Facultar al Director General de Administración a autorizar y/o rescindir, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra correspondiente al presente procedimiento (EX-2020-80610293-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Acto seguido, el Presidente pone al tanto de los miembros del Directorio acerca de la evolución de los proyectos de obra “Majestic” y “Palacio Haedo”.

Con respecto al Majestic y tal como comentó en la reunión anterior, la Dirección Nacional de Infraestructura ha avanzado con el Plan de necesidades, un equipo de la AABE se encuentra trabajando en el proyecto del Plan de Obras y la Dirección Nacional de Infraestructura brindará asesoramiento para llevar adelante la obra. En lo referente al financiamiento, en la actualidad no contamos con los recursos presupuestarios y el Ministerio de Obras Públicas tampoco cuenta con ello. Por lo tanto, se pondrá en valor

el edificio de Ancón al servicio del Estado, con reconocimiento de recursos en términos presupuestarios, para usarlos en el reacondicionamiento del Majestic. Aclara que se cuenta con fondos para llevar adelante la obra inicial de limpieza, sistemas de agua corriente y electricidad.

A partir de este primer acondicionamiento, se analizaría la capacidad funcional de este inmueble y la posibilidad de recuperación progresiva, a fin de evaluar el uso sectorizado y armado de puestos de trabajo para quienes en la actualidad se encuentran prestando servicios en Carlos Pellegrini, y así poder dar de baja el contrato de alquiler de este edificio lo antes posible, siempre y cuando se cumpla con las normas de seguridad vigentes y se asegure la sustentabilidad de los sistemas.

En este marco, el Directorio resuelve solicitarle al Director Nacional de Infraestructura, que presente un Informe con el progreso del desarrollo del proyecto de obra “Majestic”, incluyendo el trabajo inicial de limpieza, electricidad y agua corriente, el lunes 1° de febrero.

El vocal, Carlos Corvalán, pide la palabra y comenta sobre la problemática que involucra el uso de cartelería y propaganda con el nombre de “Parque Patagonia”, al referirse al área privada perteneciente a la CLT, resaltando el malestar que genera en la comunidad del entorno y los problemas que le podrían acarrear a la APN en el caso que sucedieran accidentes en ese lugar.

Francisco González Táboas manifiesta que el caso del Parque Patagonia es similar al del Parque Iberá. Considera necesario analizar en conjunto la relación con la ONG, el trabajo y las acciones que vienen desarrollando. Se acuerda constituir un espacio de diálogo con la ONG sobre estos aspectos.

El Directorio sostiene la importancia de reafirmar la identidad institucional de los Parques Nacionales Patagonia e Iberá.

En otro orden de ideas, el Presidente comparte con el Cuerpo Colegiado los hechos ocurridos el pasado viernes 22 de enero en el Parque Nacional Iguazú, relativos al incidente registrado con el fotógrafo Sixto Fariña, a quien le secuestraron la cámara y una memoria de fotos, luego de ser denunciado por otros fotógrafos profesionales que están habilitados para trabajar en el Área Cataratas del Parque Nacional Iguazú, por no contar con el permiso correspondiente para desarrollar la actividad. En el hecho intervinieron guardaparques del sector.

Al respecto, el Directorio resuelve:

- Trabajar en la generación de un “Decálogo de buena conducta”,
- Revisar la currícula del curso de Guardaparques Nacionales. En este punto se solicita al Coordinador de Capacitación, Luciano Planté, presente los avances en su reformulación e informe acerca de la interacción con aquellas instituciones estatales que forman Técnicos en áreas protegidas.
- Solicitar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la revisión de la normativa vigente en cuanto a reglamentos de filmaciones, coberturas de prensa, etc.
- Comunicar a los Intendentes que, ante cualquier conflicto con Empresas de medios audiovisuales y de comunicación, deberán informarle al Directorio de la situación de manera perentoria.
- Atento la situación descripta ocurrida en el Parque Nacional Iguazú, solicitar la intervención de la Dirección de Sumarios e Investigaciones Administrativas, en el marco del Decreto N° 467/1999, requiriendo se dé celeridad al trámite.

Se deja constancia de que el Vocal, Gpque. Carlos Corvalán, por cuestiones operativas aún no cuenta con token, razón por la cual se encuentra imposibilitado para proceder a las firmas de los actos administrativos y de la presente, manifestando que se encuentra de acuerdo con todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 14:20hs. horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2021.01.28 09:10:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.01.28 09:12:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.01.28 09:21:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.01.28 12:41:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2021.01.28 12:48:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 04/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 04/2021. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del día 29 de enero de 2021 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Natalia JAURI y los señores Vocales Sr. Eugenio MAGLIOCCA y Sr. Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Previo al tratamiento del temario, la Vicepresidenta pide la palabra e informa al Cuerpo Colegiado, que el director de Sumarios e Investigaciones Administrativas, Dr. Rodolfo Yanzón; en razón de lo resuelto en la reunión de Directorio del miércoles 27 de enero del corriente en relación a los hechos ocurridos el pasado viernes 22 de enero en el Parque Nacional Iguazú y por lo que se le requirió la intervención de la Dirección a su cargo, en el marco del Decreto N° 467/1999; solicitó el envío de toda aquella documentación con la que se cuenta acerca de esta situación.

Por lo antedicho, el Directorio resuelve remitir al Dr. Yanzón los antecedentes relativos a esta cuestión.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2021-08428648-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dejar sin efecto, ad-referéndum de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del dictado de la presente, la designación con carácter transitorio, del Técnico Universitario Sergio Fabio ACOSTA (DNI. 20.096.716) en el cargo de Intendente del Parque Nacional de Alta Complejidad Parque Nacional Iguazú, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones del Organismo, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SiNEP) (EX-2021-08100703-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se delegar la firma del despacho de la Intendencia del Parque Nacional Iguazú de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, al agente Pedro Andrés LUNELLO (D.N.I. N° 20.010.814), Coordinador de Conservación y Uso Público, a partir del dictado de la presente, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna (EX-2021-08234674-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 18:35 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2021.01.29 19:05:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2021.01.29 19:08:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2021.01.29 19:10:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2021.01.29 19:11:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires